



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-2023-MPL/A

Lampa, 03 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

### VISTO:

El informe N° 400-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 03 de agosto del 2023, emite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de acto Resolutivo de Nota Modificatoria Tipo 002, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, DONDE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores el sector público, para el pago del aporte total del Programa de (970) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-51) en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728;

Que, para tal efecto para el pliego 301653 Municipalidad Provincial de Lampa, tiene transferencias financieras por la suma de S/. 99,999.00 soles (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento de **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, en el que se detalla en el ANEXO DE LA RM N°333000-203-TR, EN EL QUE INDICA LA RELACION DE ACTIVIDADES DE **intervención inmediata AII-14**, que forma parte de la presente norma de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	EN SOLES
PLIEGO	:301653 Municipalidad Provincial de Lampa
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:9002 APNOP.
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	:5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:4 Donaciones y Transferencias.
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	: 99,999.00
TOTAL PLIEGO	: 99,999.00 SOLES

Que, así mismo pongo en conocimiento lo siguiente: En el numeral 47.2°; del Decreto Legislativo N°1440, indica que: “Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano”.



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N°400-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 03 de agosto del 2023, emite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita acto resolutivo de nota modificatoria tipo 002;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Incorporación de transferencia Financiera Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 por la suma de S/ 99,999,00 soles, cuyo desagregado se detalla en la modificación Presupuestal Nota N° 0000000271:

### NOTA 0000000271

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0120 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 – 0402157 TIPOLOGIA 14 – actividad de intervención inmediata 2500002770 – PUNO – LAMPA – LAMPA		99,999
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,999
5 GASTOS CORRIENTES		99,999
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,709
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		274
2.3.1 5 99 99 OTROS		27,720
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		320
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		2,335
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		7,682
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,155
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,238
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,540
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		40,026
<b>TOTAL:</b>		<b>99,999</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 2- Créditos Suplementarios (entre pliegos), la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLES OJEDA HUARILLOCLA